ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: GESTION ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE: GERENCIA
FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2026

La **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación**, mediante el presente documento, elabora los estudios y documentos previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 168 de 2025 y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación para satisfacer la necesidad institucional identificada, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y presupuestales que se desarrollan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena es una Empresa Social del Estado de carácter público, domiciliada en el municipio de Fundación, creada para la prestación de servicios de salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 168 de 2025 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En desarrollo de este mandato, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como derecho fundamental autónomo, y la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016 establecen el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro del cual la promoción de la salud y la gestión del riesgo constituyen líneas operativas de la salud pública.

En ejercicio de sus competencias en materia de salud pública (Ley 715 de 2001), el Departamento del Magdalena, por conducto de la Secretaría Seccional de Salud, celebró con la E.S.E. el **Contrato Interadministrativo No. CI-0536-2026** el 30 de enero de 2026 (registrado en el SECOP II con ID CO1.SLCNTR.16987697), cuyo objeto es prestar servicio por parte de la E.S.E. en las actividades orientadas a la ejecución integral de las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud definidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC de las poblaciones de mayor vulnerabilidad, en los municipios de Fundación y Algarrobo. El contrato tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026 y un valor inicial de $584.551.724.

Mediante la **Modificación No. 001** al citado contrato, el Departamento adicionó la suma de $193.685.490, para un valor total de $778.237.214, en atención a la incorporación de actividades priorizadas dentro del PIC, ajustadas a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026 y descritas en el Anexo Técnico. Según la propia modificación, la adición permite ejecutar acciones de educación comunitaria en manipulación de alimentos, vacunación antirrábica canina y felina, mantenimiento de coberturas de vacunación antirrábica, implementación de Centros de Escucha y actividades de prevención y rehabilitación comunitaria asociadas a la enfermedad de Hansen.

El **Anexo Técnico PIC noviembre – diciembre de 2026** relaciona 37 actividades del Plan de Intervenciones Colectivas y un componente transversal, con los insumos, materiales, equipos y servicios de apoyo que se requieren para su correcta ejecución, consolidados en 86 ítems. Dichas actividades se ejecutan por medio de los equipos básicos de salud de la E.S.E. y comprenden, entre otras, jornadas de vacunación antirrábica, jornadas de

salud y tamizajes, procesos de educación en salud en los entornos hogar, educativo y comunitario, programas radiales, encuentros y conmemoraciones, control de vectores y gestión documental de los soportes del PIC.

El contrato interadministrativo establece que la E.S.E. no podrá subcontratar las intervenciones colectivas del PIC, **salvo las actividades de apoyo**, tales como la adquisición de insumos, el material didáctico requerido para la ejecución directa del objeto, el servicio de transporte y demás aspectos logísticos (cláusula segunda, numeral 4). Igualmente, le impone el deber de contar con el soporte logístico y de comunicación respectivo, de coordinar las acciones de comunicación mediante material escrito, programas radiales o audiovisuales, y de llevar los soportes con una adecuada gestión documental (cláusula quinta).

Con la ejecución de las intervenciones en curso y el breve término que resta de la vigencia 2026, la E.S.E. requiere vincular a un contratista que, como actividad de apoyo, suministre oportunamente los bienes y servicios logísticos relacionados en la ficha técnica del numeral 2, de modo que los equipos básicos de salud dispongan de los materiales, equipos, refrigerios, mobiliario, medios de difusión y transporte necesarios para cumplir las metas del PIC antes del 31 de diciembre de 2026. Esta contratación no implica delegar ni subcontratar las intervenciones colectivas, que continuarán ejecutándose de forma directa por el talento humano de la E.S.E.

De no contarse con este apoyo logístico, se pondría en riesgo el cumplimiento de las actividades y metas concertadas con la Secretaría Seccional de Salud. Debe tenerse en cuenta que, conforme a la forma de pago del contrato interadministrativo, el valor total a pagar a la E.S.E. es directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades, de manera que la falta de insumos o de apoyo logístico impactaría tanto la atención de la población beneficiaria como los recursos a reconocer a la entidad.

La presente contratación responde a una necesidad identificada por la dependencia solicitante y se articula con la planeación institucional y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E., en observancia del principio de planeación previsto en el Manual de Contratación. Igualmente, se enmarca en los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política y en los principios de transparencia, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la E.S.E.

En consecuencia, se encuentra acreditada la necesidad técnica, administrativa y jurídica de adelantar el presente proceso contractual, como mecanismo indispensable para la correcta ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo de la E.S.E. y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de la población beneficiaria.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA.

ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista suministrará los bienes y prestará los servicios de apoyo logístico descritos en la ficha técnica, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas de los presentes estudios previos, la propuesta presentada, el Anexo Técnico PIC noviembre – diciembre de 2026 del contrato interadministrativo CI-0536-2026 y las instrucciones de la supervisión, documentos que harán parte integral del contrato.

El apoyo logístico comprende, de manera general, los siguientes grupos de bienes y servicios:

a) Papelería, útiles y formatos impresos para la gestión y el soporte documental del PIC.

b) Equipos de oficina y de almacenamiento de información (impresoras multifuncionales, video beam, escáneres y memorias USB).

c) Insumos, elementos de protección personal, material de bioseguridad y equipos para la jornada de vacunación antirrábica canina y felina, incluida la dotación institucional del personal vacunador y el apoyo de parejas de anotadores y vacunadores.

d) Equipos antropométricos y de tamizaje, y kits de higiene oral, para las jornadas de salud.

e) Material de información, educación y comunicación (IEC), kits educativos y elementos promocionales o souvenirs.

f) Refrigerios y agua embotellada para las actividades educativas y comunitarias (aproximadamente 4.300 unidades).

g) Alquiler de sillas, mesas y manteles, con montaje y desmontaje, y decoración básica para los encuentros y actividades lúdicas.

h) Servicios de difusión radial y soportes digitales de los programas grabados.

i) Herramientas e insumos para huertas escolares y para la instalación de larvitrampas.

j) Servicio de transporte terrestre en camioneta para el desplazamiento del equipo operativo.

Los bienes y servicios se suministrarán de manera parcial y sucesiva, según la programación de actividades y las solicitudes que formule la supervisión, y se entregarán en las instalaciones de la E.S.E. en Fundación (Magdalena) o en los sitios que la supervisión indique. Las cantidades de la ficha técnica corresponden a las requeridas para las actividades del Anexo Técnico; el pago se realizará únicamente por los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, hasta la concurrencia del valor del contrato. Las actividades se desarrollarán en el ámbito territorial definido en el contrato interadministrativo y su Anexo Técnico, según la programación de la supervisión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes y servicios deberán cumplir las especificaciones mínimas contenidas en la siguiente ficha técnica, que hace parte integral de los presentes estudios previos. Cuando la especificación indique "o equivalente", el contratista podrá ofrecer un producto de iguales o superiores características, previa aprobación de la supervisión.

No.	INSUMO O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Resmas de papel tamaño carta	Caja x 10 resmas aprox.	Caja	10
2	Resmas de papel tamaño oficio	Caja x 10 resmas aprox.	Caja	5
3	Lapiceros borrables negros	Caja surtida	Caja	10
4	Lapiceros normales negros	Caja x 12 unidades aprox.	Caja	5
5	Impresora multifuncional Epson EcoTank L5590	O equivalente	Unidad	2
6	Video beam / proyector Epson Pro EX9240 Full HD	4000 lúmenes, Miracast/HDMI o equivalente	Unidad	1
7	Escáner documental	Alimentador automático, dúplex o equivalente	Unidad	2
8	Cartulina	Colores surtidos	Unidad	1.500
9	Caja de colores	Mínimo 12 colores	Caja	300
10	Realización de jornada de vacunación canida y felina antirrábica masiva y de mantenimiento, con suministros de insumos necesarios para las actividades	Jornadas de vacunación antirrábica y de mantenimiento	Días	50
11	Jeringa desechable de 3cm boca enroscable	Uso vacunación	Unidad	21.000
12	Carnet de vacunación antirrábica	Impreso	Unidad	21.000

No.	INSUMO O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
13	Aguja hipodérmica enroscable diametro 20	Caja x 100 unidades aprox. Estéril, desechable	Caja	210
14	Formato de vacunación	Impreso	Unidad	2.400
15	Formato de no vacunados	Impreso	Unidad	400
16	Planillero de plastico	Tamaño oficio	Unidad	20
17	Chaleco institucional	Con identificación vacunación antirrabica	Unidad	20
18	Gorra institucional		Unidad	20
19	Guardián para cortopunzantes de 1 litro	Recipiente rígido	Unidad	23
20	Bolsa de manigueta 10 kg	10 cientos = 1.000 unidades	Unidad	2.000
21	Bolsa roja para residuos biosanitarios 40 kl	Paquete comercial	Paquete	20
22	Guantes desechables	Caja x 100 unidades aprox.	Caja	42
23	Jabón para lavado	Presentación institucional	Unidad	10
24	Paños húmedos	Paquete comercial	Paquete	20
25	Alcohol	Uso institucional	Galón	8
26	Frasco de aspersión	Atomizador	Unidad	20
27	Material IEC / infografía sobre vacunación antirrábica	Folletos/flyers/afiches según diseño	Unidad	500
28	Termo para transporte de vacunas	Tipo King Seely/Stanley o equivalente	Unidad	2
29	Pilas para termo / registrador	Según especificación del equipo	Unidad	16
30	Cava para vacunas	Uso transporte de biológicos	Unidad	1
31	Refrigerador para conservación de vacunas	Capacidad institucional; validar ficha técnica	Unidad	1
32	Servicio de difusión radial - Semana Mundial de Lactancia Materna y resto del año desde noviembre a diciembre	Incluye cuña/programa y soporte	Servicio	1
33	CD/medio digital con programa grabado	Copia de soporte de los programas grabados	Unidad	34
34	Material IEC / infografía (folletos, flyers y afiches)	Material impreso (folletos, flyers y afiches)	Unidad	4.100
35	Refrigerio	Empacado individual	Unidad	4.150
36	Kit odontológico	Cepillo, crema dental y elementos básicos de higiene oral	Kit	400
37	Tallímetro	Portátil	Unidad	3
38	Báscula digital	Uso antropométrico	Unidad	6
39	Cinta métrica para tallar	Flexible	Unidad	10
40	Tensiómetro	Digital o aneroide, uso clínico	Unidad	6
41	Formato de tamizaje cardiovascular	Impreso	Unidad	200
42	Formato de tamizaje de CCU	Impreso	Unidad	200
43	Formato de escucha	Impreso	Unidad	1.000
44	Planilla de seguimiento de escucha	Impreso	Unidad	300
45	Formato de canalización	Impreso	Unidad	100
46	Kit de semillas para huerta	Semillas variadas	Kit	4
47	Pala de jardinería	Uso escolar	Unidad	4
48	Rastrillo de jardinería	Uso escolar	Unidad	4
49	Guantes de jardinería	Reutilizable	Par	4
50	Matera	Tamaño mediano	Unidad	10
51	Canasta de frutas y verduras para lonchera saludable	Demostración educativa	Canasta	4
52	Formato de seguimiento nutricional	Impreso	Unidad	1.000
53	Condón masculino	Empaque individual	Unidad	300
54	Condón femenino	Empaque individual	Unidad	100
55	Alambre dulce	Rollo comercial	Rollo	2
56	Alpiste	Bolsa comercial	Bolsa	2
57	Llanta de moto usada	Para larvitrampa	Unidad	4
58	Gotero	Para material entomologico	Unidad	4

No.	INSUMO O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
59	Remillon	Para material entomologico	Unidad	4
60	Carpula / recipiente para muestra/ gotero /remillon	Para material entomológico	Unidad	40
61	Pincel	Tamaño mediano	Unidad	2
62	Pintura de aceite	Color según necesidad	Cuarto	1
63	Formato de muestreo	Impreso	Unidad	10
64	Formato de seguimiento de larvitrampa	Impreso	Unidad	10
65	Servicio de difusión radial mensual sobre vacunación	1 emisión/paquete mensual	Mes/programa	2
66	Kit souvenir para jornada de vacunación	Incluye globo R12 *50 u, dulce y detalle educativo	Kit	300
67	Tapabocas N95	Certificado	Unidad	16
68	Bata desechable	Manga larga	Unidad	16
69	Formato de seguimiento	Impreso	Unidad	500
70	Formato de desparasitación	Impreso	Unidad	1.000
71	Agua embotellada	Botella individual	Unidad	1.000
72	Material IEC / infografía sobre uso de antimicrobianos y lavado de manos	Folletos/flyers/afiches	Unidad	500
73	Minijabón / jabón líquido individual	Presentación individual	Unidad	500
74	Gel antibacterial	Presentación portátil	Unidad	100
75	Formato de búsqueda activa	Impreso	Unidad	500
76	Alquiler de silla	Incluye montaje y desmontaje	Unidad/jornada	750
77	Alquiler de mesa	Mesa para actividad	Unidad/jornada	50
78	Alquiler de mantel	Mantel para mesa	Unidad/jornada	50
79	Globos R12 *50 u/decoración básica	Decoración	Unidad	600
80	Souvenir educativo	Elemento promocional/educativo	Unidad	600
81	Refrigerio saludable (fruta y agua)	Fruta + agua	Unidad	150
82	Servicio de difusión radial sobre participación social en salud	Incluye emisión y soporte	Servicio	1
83	Formato SRQ	Impreso	Unidad	200
84	Memoria USB de 64 GB	Capacidad mínima 64 GB; USB 3.0 o superior; nueva, sellada y con garantía	Unidad	2
85	Memoria USB de 4 GB	Capacidad mínima 4 GB; USB 3.0 o superior; nueva, sellada y con garantía	Unidad	2
86	Servicio de transporte terrestre en camioneta	Dos (2) camionetas durante dos (2) meses (cantidad presupuestal: cuatro (4) camioneta/mes). Incluye disponibilidad para las actividades programadas conforme a las instrucciones de la supervisión	Camioneta/mes	4

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio, **sin exceder, en ningún caso, del treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, fecha de terminación del contrato interadministrativo CI-0536-2026, o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Suministrar los bienes y prestar los servicios de apoyo logístico descritos en la ficha técnica, con las especificaciones, cantidades y calidades allí indicadas, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones de la supervisión.
2. Ejecutar el contrato de manera parcial y sucesiva, atendiendo la programación de actividades del PIC y las solicitudes que formule el supervisor, dentro de los plazos y en los lugares que este indique.
3. Entregar los bienes con remisión o acta de entrega, en empaque original y en condiciones que garanticen su calidad, integridad y trazabilidad, y conservar los soportes de cada entrega para el trámite de pago y la liquidación.
4. Garantizar que los dispositivos médicos, elementos de protección personal y demás productos sujetos a control sanitario cuenten con registro sanitario o notificación sanitaria vigente expedida por el INVIMA, y presentar las fichas técnicas que la supervisión solicite.
5. Suministrar refrigerios y agua embotellada en empaque individual, elaborados, almacenados y transportados bajo condiciones sanitarias adecuadas, con productos de fecha de vencimiento vigente y con personal manipulador capacitado, cumpliendo la normatividad sanitaria aplicable.
6. Elaborar e imprimir el material IEC, los formatos, carnés y demás piezas gráficas con la calidad, diseño y cantidades requeridas, incorporando los logos institucionales y las orientaciones de comunicaciones de la Gobernación del Magdalena y del Programa Médico en Tu Casa, previa aprobación escrita de la supervisión.
7. Prestar el servicio de difusión radial con emisión y soporte, entregando el respaldo digital de los programas grabados y las certificaciones de emisión que exija la supervisión.
8. Suministrar el alquiler de sillas, mesas y manteles, con montaje y desmontaje oportuno en los sitios y horarios definidos por la supervisión, y garantizar que los elementos se entreguen limpios y en buen estado.
9. Prestar el servicio de transporte terrestre con dos (2) camionetas, con conductor, combustible, mantenimiento y los seguros obligatorios y contractuales vigentes, con disponibilidad para las actividades programadas por la supervisión, y mantener vigentes la licencia de tránsito, el SOAT, la revisión técnico-mecánica, la licencia de conducción de los conductores y los demás permisos que exija la normatividad de transporte.
10. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios.
11. Reponer, sin costo alguno para la E.S.E. y dentro del término que fije la supervisión, los bienes que presenten defectos, deterioro, vencimiento, incumplimiento de especificaciones o errores en la entrega, y corregir los servicios deficientes.
12. Mantener la reserva de la información a la que acceda con ocasión del contrato y dar a los materiales el uso exclusivo del objeto contractual, sin utilizar los logos institucionales para fines distintos.
13. No subcontratar total ni parcialmente el objeto del contrato sin autorización previa y escrita de la E.S.E.
14. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión y adoptar de inmediato las medidas necesarias para garantizar la continuidad del apoyo logístico, informando cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución.

15. Presentar los informes de ejecución y los soportes que solicite la supervisión (remisiones, actas de entrega, registros fotográficos, certificaciones y facturas), con la periodicidad y en los formatos requeridos.
16. Constituir las garantías exigidas en los presentes estudios previos dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo señalado.
17. Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando legalmente corresponda, el pago de los aportes parafiscales.
18. Ejecutar el contrato de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
19. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad o la normatividad sanitaria vigente, o que se entreguen de forma extemporánea, podrán ser rechazados por la supervisión, sin perjuicio de la reposición a cargo del contratista y de la aplicación de las demás medidas contractuales a que haya lugar.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), de conformidad con la disponibilidad de recursos y las normas presupuestales aplicables.
2. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de su ejecución, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad.
3. Programar y solicitar al contratista los bienes y servicios requeridos, indicando fechas, cantidades y lugares de entrega.
4. Recibir y verificar los bienes y servicios, constatando que cumplan las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato.
5. Aprobar previamente el diseño y las artes del material IEC y de la dotación institucional, conforme a las orientaciones de comunicaciones de la Gobernación del Magdalena.
6. Tramitar y efectuar los pagos al contratista, previa certificación de cumplimiento del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente y acreditación de los requisitos legales para el pago.
7. Suministrar al contratista la información y el apoyo necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos y de las disposiciones legales aplicables.

6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, los contratos de la E.S.E. son suscritos por el ordenador del gasto, el Gerente, quien en su calidad de representante legal tiene competencia para adelantar el presente proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, previo estudio del Comité de Compras y Contratación conforme al artículo 28 del mismo Manual.

El presente contrato no se encuentra dentro de los negocios jurídicos que, conforme al artículo 15 del Manual, requieren aprobación previa de la Junta Directiva (compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, préstamos de tesorería, contratos de sociedad, fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido). En consecuencia, no se requiere dicha aprobación.

7. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la celebración del presente contrato la E.S.E. no requiere obtener permisos, licencias o autorizaciones especiales adicionales.

No obstante, el contratista deberá contar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato, según el bien o servicio que suministre:

a) Registro o notificación sanitaria vigente del INVIMA para los dispositivos médicos y demás productos que lo requieran, y el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento y transporte aplicables.

b) Cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura y de manipulación de alimentos para los refrigerios y el agua embotellada, y personal manipulador capacitado.

c) Para el servicio de transporte, la documentación del vehículo y del conductor (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción) y, cuando la normatividad de transporte aplicable lo exija, la habilitación y la tarjeta de operación correspondientes.

d) Para el servicio de difusión radial, la autorización del medio de comunicación para su emisión.

Por su parte, la E.S.E. es responsable de dar cumplimiento a los requisitos del Sistema Único de Habilitación y a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de biológicos en la jornada de vacunación, en los términos del contrato interadministrativo; el contratista únicamente suministrará los equipos e insumos descritos en la ficha técnica.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar corresponde a un **contrato de prestación de servicios de apoyo logístico**, de carácter mixto, mediante el cual el contratista se obliga a suministrar bienes e insumos y a prestar los servicios de apoyo descritos en la ficha técnica, para la correcta ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo de la E.S.E., conforme a las condiciones de los presentes estudios previos y del Manual de Contratación.

8.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 18 del Manual de Contratación, cuando el valor del contrato no exceda la mínima cuantía, sin importar la naturaleza del objeto contractual, la selección del contratista se realiza mediante **Contratación Directa** (literal n del mismo artículo).

El artículo 22 del Manual define como mínima cuantía la contratación superior a cinco (5) e inferior o igual a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). El valor estimado del presente contrato es de $233.471.165, que equivale a aproximadamente 133,3 SMLMV, tomando el salario mínimo mensual de 2026 de $1.750.905 (Decreto 1469 de 2025). Por lo tanto, el contrato se ubica en la **mínima cuantía** y procede la modalidad de contratación directa, que se tramitará conforme al artículo 28 del Manual, mediante la invitación a un contratista a presentar propuesta, sin que se requiera la pluralidad de ofertas.

8.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente contrato se regirá por las cláusulas pactadas por las partes, el Manual de Contratación de la E.S.E. adoptado mediante Resolución No. 168 de 2025, las normas civiles y comerciales aplicables a su naturaleza y, en lo pertinente, por los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la legislación colombiana. Su ejecución deberá respetar, además, las condiciones del contrato interadministrativo CI-0536-2026 y los lineamientos técnicos del PIC.

8.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación encuentra fundamento en el artículo 49 de la Constitución Política; la Ley 100 de 1993; la Ley Estatutaria 1751 de 2015; el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016; la Ley 715 de 2001; la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, sobre el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas; la Resolución 1597 de 2025; el Contrato Interadministrativo No. CI-0536-2026 y su Modificación No. 001; los Estatutos de la E.S.E. y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 168 de 2025.

8.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se sustentará en la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos, la idoneidad del contratista, el cumplimiento de las especificaciones de la ficha técnica, la capacidad operativa y logística para entregar oportunamente los bienes y servicios en el breve plazo disponible, y la razonabilidad de la propuesta económica frente a los precios del mercado, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva.

9. IDONEIDAD

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la E.S.E. requiere contratar una **persona jurídica o natural** cuya actividad económica y objeto social comprendan el suministro de bienes y servicios de apoyo logístico, la comercialización de insumos o actividades afines al objeto del presente contrato.

El contratista deberá acreditar capacidad jurídica para contratar, así como la idoneidad técnica, operativa y logística necesaria para cumplir la totalidad de los suministros y servicios de la ficha técnica en el plazo previsto, incluyendo la capacidad de contar con el servicio de transporte y de atender entregas en distintos sitios. Esta idoneidad se verificará mediante la revisión de la documentación jurídica, técnica y demás requisitos exigidos por la E.S.E.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnico-económica, debidamente suscrita, en la que indique como mínimo el objeto del ofrecimiento, el valor unitario y total de cada uno de los ítems de la ficha técnica, el plazo de ejecución, las condiciones de entrega y los demás aspectos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la E.S.E. La propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente o su representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días, o matrícula mercantil vigente si se trata de persona natural, cuando haya lugar.
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
4. Certificaciones o documentos que acrediten la experiencia exigida.
5. Copia del documento de identidad del proponente o de su representante legal.

6. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas (RNMC) y de inhabilidades por delitos sexuales (REDAM), cuando legalmente procedan.
7. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.
8. Registros sanitarios, fichas técnicas y demás soportes de los dispositivos médicos, equipos y alimentos ofertados, cuando se requieran.
9. Documentos del vehículo y del conductor propuestos para el servicio de transporte (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción), o el contrato que acredite su disponibilidad.
10. Propuesta económica debidamente discriminada por ítem, conforme a la ficha técnica.
11. Los demás documentos que la E.S.E. considere necesarios para verificar la capacidad jurídica, técnica y la idoneidad del proponente.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO.

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($233.471.165)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la legislación vigente.

La E.S.E. cuenta con recursos para respaldar la presente contratación en el marco del Contrato Interadministrativo No. CI-0536-2026, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado se determinó a partir de los bienes y servicios de apoyo logístico que el Anexo Técnico PIC noviembre – diciembre de 2026 requiere para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (86 ítems consolidados, con las cantidades de la ficha técnica), tomando como referencia los precios de mercado de cada ítem, y se encuentra dentro del presupuesto asignado para el PIC en el contrato interadministrativo, cuyo valor total, con la Modificación No. 001, es de $778.237.214.

En consecuencia, el valor estimado resulta razonable, proporcional y acorde con las necesidades operativas del PIC, y constituye el monto máximo disponible para la ejecución del contrato, que se ejecutará según las entregas efectivamente solicitadas y hasta la concurrencia de los recursos apropiados, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

11.3. FORMA DE PAGO

La E.S.E. pagará al contratista el valor de los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, mediante pagos parciales según las entregas realizadas, previa presentación de la factura o documento equivalente en la que se discriminen cantidades y valores, hasta completar el valor del contrato. No se pactará anticipo.

Cada pago requerirá el acta de recibo a satisfacción y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones y atendidas las observaciones que, de ser el caso, se formulen. Como requisito para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, el pago de los aportes parafiscales.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, los Estatutos de la E.S.E. y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 168 de 2025, la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación directa, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Cuando se presenten propuestas que cumplan los requisitos exigidos, la selección recaerá sobre aquella que resulte más conveniente para los intereses de la E.S.E., teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas de la ficha técnica.
2. Calidad de los bienes y servicios ofertados y cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable.
3. Capacidad operativa y logística para garantizar entregas oportunas dentro del plazo de ejecución.
4. Experiencia e idoneidad del proponente, conforme a los presentes estudios previos.
5. Precio ofrecido y su razonabilidad frente a las condiciones del mercado, sin exceder el valor estimado del contrato.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia del Manual de Contratación y con la guía de Colombia Compra Eficiente a la que remite su artículo 50, se identifican los siguientes riesgos previsibles y las medidas previstas para su mitigación.

13.1. Riesgo de incumplimiento contractual.

Posibilidad de que el contratista incumpla total o parcialmente sus obligaciones, en especial las relacionadas con la oportunidad, cantidad y calidad de los bienes y servicios.

Medidas de mitigación: Supervisión permanente, programación anticipada de las entregas, constitución y aplicación de las garantías, reposición de lo no conforme y aplicación de las medidas contractuales procedentes.

13.2. Riesgo de entregas tardías o desabastecimiento.

Dado que el contrato debe ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2026, cualquier retraso en la entrega de insumos, material impreso o servicios puede impedir la realización de las actividades del PIC en las fechas programadas.

Medidas de mitigación: Cronograma de entregas acordado con la supervisión desde el acta de inicio, seguimiento semanal, exigencia de capacidad logística al proponente y priorización de los ítems asociados a actividades de fecha fija (jornadas, encuentros y conmemoraciones).

13.3. Riesgo sanitario y de calidad de los bienes.

Suministro de dispositivos médicos, elementos de protección o alimentos que no cumplan los requisitos sanitarios, estén vencidos o tengan condiciones inadecuadas de conservación.

Medidas de mitigación: Exigencia de registros sanitarios y fichas técnicas, verificación al momento de la recepción, rechazo y reposición inmediata de lo no conforme.

13.4. Riesgo en el servicio de transporte.

Accidentes, fallas mecánicas o indisponibilidad de las camionetas durante las actividades programadas.

Medidas de mitigación: Exigencia de documentación vigente y seguros obligatorios, póliza de responsabilidad civil extracontractual, vehículo de reemplazo y supervisión del cumplimiento de la disponibilidad.

13.5. Riesgo por condiciones de orden público, climáticas o de fuerza mayor.

Hechos imprevisibles e irresistibles, como inclemencias del clima o alteraciones del orden público, que impidan temporal o definitivamente la entrega de bienes o la realización de eventos.

Medidas de mitigación: Reprogramación de actividades por parte de la supervisión y, cuando sea necesario, suspensión, modificación o terminación del contrato conforme a las disposiciones aplicables.

13.6. Riesgo de inconsistencia entre lo contratado y lo requerido por el PIC.

Que los bienes o servicios entregados no correspondan a las necesidades de las actividades o a los lineamientos de comunicación de la Gobernación, con la consecuente afectación del cumplimiento y del pago al que tiene derecho la E.S.E.

Medidas de mitigación: Aprobación previa por parte de la supervisión de las artes y diseños, validación de las fichas técnicas especiales y coordinación permanente con la Secretaría Seccional de Salud.

13.7. Riesgo impositivo.

Modificaciones de la legislación tributaria que generen nuevos impuestos, tasas o contribuciones.

Medidas de mitigación: Aplicación de las disposiciones legales vigentes y de las reglas contractuales de distribución de riesgos.

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la E.S.E., quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución, verificará el cumplimiento de las obligaciones, expedirá las certificaciones de cumplimiento para efectos de pago y adoptará las medidas necesarias para prevenir o mitigar los riesgos identificados.

14. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los riesgos identificados y de conformidad con los artículos 51 a 54 del Manual de Contratación, el contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación una garantía mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, o garantía bancaria, que ampare lo siguiente, y que deberá ser aprobada por la E.S.E. como requisito para el inicio de la ejecución:

a) **Cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) **Calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

c) **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la finalización del servicio o la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

d) **Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente a cincuenta (50) SMLMV, por ser el valor del contrato inferior a quinientos (500) SMLMV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, en atención al servicio de transporte y a las actividades con participación de la comunidad.

No se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por cuanto no se pactará anticipo. El contratista contará con un término máximo de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar las garantías exigidas.

15. SOLICITUD DE CDP.

Con fundamento en la necesidad expuesta en los presentes estudios previos y en cumplimiento de las disposiciones presupuestales aplicables, se solicita la expedición del correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($233.471.165)**, con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2026 provenientes del Contrato Interadministrativo No. CI-0536-2026 (Plan de Intervenciones Colectivas), con el fin de amparar la presente contratación.

ANGEL DE JESUS HERRERA MADERA
Responsable Gestión Administrativa